

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-015-2021

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

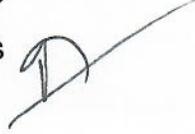
CONSIDERANDO (02): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (03): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaria de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

CONSIDERANDO (04): Que en fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), esta Jefatura Legal, recibió por parte de la Especialista Administrativa Financiera del Programa Ciudad Mujer, Memorándum No. PPCM-GA-1151-2021, en el cual solicita Resolución a la Modificación Presupuestaria para Fondos Externos, en el Marco del contrato de Préstamo BID No. 3771/BL-HO, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional Ciudad Mujer, por un monto de L58,500.00.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4, 17, y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.



RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el Presupuesto para Fondos Externos en el Marco del Contrato de Préstamo BID No. 3771/BL-HO, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, afectando los objetos siguientes:

Aumento:

Objeto	Descripción	Valor
24600	Servicios Informáticos y Sistemas Computarizados	58,500.00
	Total	58,500.00

Disminución:

Objeto	Descripción	Valor
24200	Estudios Investigaciones y Análisis de Factibilidad	58,500.00
	Total	58,500.00

CÚMPLASE.

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam
Delegada Presidencial

Nolvia Patricia Herrera Espinoza
Abogada Nolvia Patricia Herrera Espinoza
Secretaria General



Recibido: Mayra 3/12/21 2:30PM

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS		*** CIUDAD MUJER POR UNA VIDA MEJOR
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO		
Fecha:	<i>03/12/2021</i>	
Hora:	<i>3:02 PM</i>	
Recibido por:	<i>Redy Pinto</i>	
Dirección Nacional Programa Ciudad Mujer		

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-016-2021

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO (02): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (3): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaria de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

CONSIDERANDO (04): Que en fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), esta Jefatura Legal, recibió por parte de la Especialista Administrativa Financiera del Programa Ciudad Mujer, Memorándum No. PPCM-GA-1152-2021, en el cual solicita Resolución a la Modificación Presupuestaria para Fondos Externos, en el Marco del contrato de Donación ATN/WE-17867-HO, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional Ciudad Mujer, por un monto de L323,600.00.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4, 17, y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el Presupuesto para Fondos Externos en el Marco del Contrato de Donación ATN/WE-17867-HO, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, afectando los objetos siguientes:

Aumento:

Objeto	Descripción	Valor
24600	Servicios Informáticos y Sistemas Computarizados	264,600.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	59,000.00
	Total	323,600.00

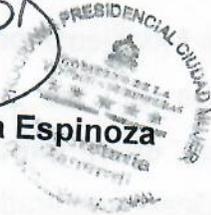
Disminución:

Objeto	Descripción	Valor
24200	Estudios Investigaciones y Análisis de Factibilidad	323,600.00
	Total	323,600.00

CÚMPLASE.

Rosa de Lourdes Paz Haslam
Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam
Delegada Presidencial

Nolvia Patricia Herrera Espinoza
Abogada Nolvia Patricia Herrera Espinoza
Secretaria General



Recibido: Mayra 3/12/21 2:30 PM

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS	*** CIUDAD MUJER POR UNA VIDA MEJOR
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	
Fecha:	<i>03/12/2021</i>
Hora:	<i>3:02 PM</i>
Recibido por:	<i>Rolby Santo</i>
Dirección Nacional Programa Ciudad Mujer	

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-018-2021

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO (02): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No.0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (03): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

CONSIDERANDO (04): Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), esta Jefatura Legal, recibió por parte de la Especialista Administrativa Financiera del Programa Ciudad Mujer, Memorándum No. PPCM-GA-1200-2021, en el cual solicita Resolución la Modificación Presupuestaria para Fondos Externos, en el Marco del contrato de Donación ATN/WE-17867-HO, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional Ciudad Mujer, por un monto de L450,080.00.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Recibido: Marjorie Alvarado.




RESUELVE:

Artículo No.1. Modificar en el Presupuesto para Fondos Externos en el Marco del Contrato de Donación ATN/WE-17867-HO, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, afectando los objetos siguientes:

Aumento:

Objeto	Descripción	Valor
24500	Servicios de Capacitación	450,080.00
	Total	450,080.00

Disminución:

Objeto	Descripción	Valor
24200	Estudios Investigaciones y Análisis de Factibilidad	450,080.00
	Total	450,080.00

CÚMPLASE.


Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam
Delegada Presidencial




Abogada Nuvia Patricia Herrera Espinoza
Secretaria General



RESOLUCIÓN CM- RI- MP-017-2021

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días (8) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO (02): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No.0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (03): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a la Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: " Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos de gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

CONSIDERANDO (04): Que en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), esta Jefatura Legal, recibió por parte de la Gerencia Administrativa del Programa Ciudad Mujer, Memorandum No. PPCM-GA-1184-2021, en el cual solicita Resolución a la Modificación Presupuestaria 417 para el Traslado de Objetos de una misma Institución grupos 200 y 300 marcado con ERP, con documento No.37 de fecha 07 de diciembre de 2021.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4,17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.


Recibido
09/12/2021
1:31
JL

RESUELVE:

Artículo No.1. Modificar en el Presupuesto para Traslado entre Objetos de una misma Institución grupos 200 y 300 marcado con ERP, componente que se ejecuta a través de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, afectando los objetos siguientes:

AUMENTO								MONTO
FTE	ORG	PG	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO	NOMBRE	MONTO
11							Tesoro Nacional	
	1						Tesoreria General de la Republica-Efectivo	
		11					Ciudad Mujer	
			0					
				2		21200	Agua	10,000.00
TOTAL								L. 10,000.00

DISMINUCION								MONTO
FTE	ORG	PG	PY	ACT/OBRA	B.TRANS	OB.GATO	NOMBRE	MONTO
11							Tesoro Nacional	
	1						Tesoreria General de la Republica-Efectivo	
		11					Ciudad Mujer	
			0					
				2		25300	Servicio de Imprenta de Publicación y Reproducciones	10,000.00
TOTAL								L. 10,000.00

CÚMPLASE.


Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam
 Delegada Presidencial


Abogada Nolvía Patricia Herrera Espinoza
 Secretaria General